LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDLO

Los Olivos 10 de abril del 2015

VISTOS: los Informes N° 00146-2015-MDLO/GAF-SGRR.HH, de fecha 03 y 05 de febrero de 2015 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe de la Junta Electoral Carta N° 001-2015-MDLO-JECSST 2015-2017 de fecha 07 de Abril de 2015, el Informe N° 187 -2015-MDLO/GAJ, el Proveído N° 1565 de Gerencia Municipal de fecha 14 de abril de 2015 y otros, sobre el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Los Olivos para el periodo 2015-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 20 de agosto del 2011 se aprobó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deberán constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, mediante la elección correspondiente;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el Artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores tendrá una duración de un (01) año como mínimo y, dos (02) años como máximo y, los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, señala que el empleador conforme lo establezca sus estructura organizacional y jerárquica deberá designar a sus

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
21 ABR. 2015
Hora: 04
Por:

representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29783, dispone que la convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al empleador, acto que deberá llevarse a cabo en su mismo local, levantándose el acta respectiva;

Que, en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 0412-2015-CDLO, se establece que es función de la Subgerencia de Recursos Humanos: 34.8 "Programar, organizar y controlar las actividades de seguridad de los locales e instalaciones de la municipalidad, otorgando las garantías necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades municipales y de las personas que se encuentren en el interior". 34.10 "Promover condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad ocupacional del personal";

Que, de acuerdo a Ley, se ha elegido a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el proceso eleccionario estuvo a cargo de la Junta Electoral elegida el 26 de febrero del 2015, estando como veedor la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, por lo que remite los actuados para que se proceda con el reconocimiento de los trabajadores y la designación de funcionarios mediante Resolución de Alcaldía en el mismo número de trabajadores elegidos (05 titulares y 05 suplentes), los mismos que deberán iniciar sus funciones dentro de los primeros diez (10) días hábiles de finalizado el proceso de elección.

Que, mediante Informe N° 187-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de abril de 2015, opina por la procedencia del reconocimiento de los trabajadores elegidos el 01 de abril del 2015 y la designación de funcionarios titulares y suplentes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo para el periodo 2015-2017.

Que, mediante Proveído N° 1565-2015 la Gerencia Municipal propone a los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos para conformar el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- RECONOCER a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos el 01 de abril del 2015, como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Los Olivos para el periodo 2015-2017, según los argumentos señalados en el considerando de la presente, siendo los siguientes:

TITULAR	SUPLENTE
• AMANCIO CASTRO PAULO	• CASTRO QUEVEDO RODRIGO

RAFAEL	ARTURO
• BERROSPI INGA LUCY ZULEMA	• CUADRADO DE CRUZ MIRTHA ISIDORA
• PAREDES VEGA JUAN SEGUNDO	• HUAROTE YATACO EDUARDO
• ESPINOZA VENTURA SANTOS TOMAS	• CONDORE BEJARANO JOSE LUIS
• TRUCIOS CASASOLA CESAR	• BAÑEZ SERPA ELENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los funcionarios para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Los Olivos para el periodo 2015-2017, según los argumentos señalados en el considerando de la presente, siendo los siguientes:

TITULAR	SUPLENTE
• ING. HERNÁN MANUEL OSTOS GÁLVEZ Gerente de Desarrollo Humano	• BENNY OLIVER AQUINO ALANYA Subgerente de Autorizaciones Municipales
• Ing. NILS FREDDY CANALES HINOJOSA Gerente de Servicios a la Ciudad	• Econ. RICARDO MARTÍ DÍAZ VÁSQUEZ Subgerente de Gestión de Limpieza Pública
• Abog. ROGELIO MUÑOZ LEIVA Subgerente de Recursos Humanos	• RICARDO QUINTANA VIVANCO Subgerente de Atención al Ciudadano
• Cmdte.(r) RÓMULO ALBERTO REYES ROSALES Gerente de Seguridad Ciudadana	• Ing. FRANKLIN ESTÉBAN HIDALGO TORREJÓN Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

• Ing. IVÁN YAMIL SATURNO CHÁVEZ Gerente de Participación Vecinal	• Abog. NANCY ROSARIO CHÁVEZ PONCE Subgerente de Programas Sociales

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a los trabajadores y funcionarios a la instalación del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2015-2017** en un periodo no mayor a tres días hábiles , desde la suscripción de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE